

**2010 -2021**  
**11 años de su creación**  
**10 INFORMES ANUALES**

# **Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos**

## **Informe Anual 2020**

**cpm**

comisión provincial por la memoria  
Mecanismo local de prevención de la tortura



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



PROCURACIÓN  
PENITENCIARIA  
DE LA NACIÓN

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2020 -



**comisión provincial por la memoria**  
Mecanismo local de prevención de la tortura



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires



**Procuración  
Penitenciaria de la Nación**

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*

**JULIO 2021**

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Dora Barrancos (presidenta)  
Susana Méndez (vicepresidenta)  
Víctor De Gennaro (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Ernesto Alonso (tesorero)  
Ana Barletta  
Víctor Mendibil  
Nora Cortiñas  
Carlos Sánchez Viamonte  
María Sonderéguer  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Patricia Funes, Baltasar  
Garzón, Antonio González Quintana, Theo van Boven.

### **Mesa ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.  
Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Valeria Corfiel,  
Susana Méndez, Sandra Raggio.

### **Direcciones generales**

Directora general de áreas: Sandra Raggio.  
Directora general de administración: Valeria Corfiel.

# GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

## **Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

## **Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti  
Florencia De Angelis

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ariel Lede – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Florencia De Angelis – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Julieta Terminiello.

## REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

### INTRODUCCIÓN

En 2020 se cumplieron 11 años de implementación del *Registro Nacional de Casos de Tortura* y 7 años de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*<sup>66</sup>.

**Al igual que para el *Registro de Casos de Torturas Penitenciario*, presentamos a continuación una edición especial del *Registro de Casos de Torturas policiales* en referencia a los resultados contenidos en los 7 informes previos<sup>67</sup>.**

Este informe consta de tres subapartados. En el primero se realiza una breve análisis de los resultados de los 7 años de implementación específica del Registro Policial y una descripción de los informes sobre las fuerzas policiales y de seguridad dependientes de los gobiernos local y nacional con despliegue territorial en la CABA desarrollados en los Informes Anuales previos del RNCT; en el segundo apartado se hace un análisis sobre impacto de las medidas estatales contra la pandemia de Covid-19 en las detenciones policiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2020; por último, se describen los casos de malos tratos y tortura registrados durante 2020 a partir de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (fuente secundaria del Registro y en adelante PlyDT) de la PPN, poniendo en relación los hechos registrados en las dependencias de la Policía de la Ciudad con los impactos de las medidas estatales contra el Covid-19.

### RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA EN EL ÁMBITO FEDERAL 2014-2020

A partir de su creación específica, **el RCT policial registró 560 víctimas de malos tratos y torturas policiales por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad** en el

---

<sup>66</sup> Hasta 2014 los hechos de malos tratos en ese ámbito se relevaban con el mismo instrumento que los penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

<sup>67</sup> Identificamos para 2020 sólo aquellos casos que fueron registrados a partir de la fuente secundaria, el *procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) debido a que en el marco de la declaración de pandemia de Covid-19 no fue posible realizar trabajos de campo en comisarías, alcaidías y espacios de ingreso a cárceles federales.

espacio público y centros de detención no penitenciarios en el ámbito federal-nacional.

### Las víctimas

Del total de 560 víctimas de malos tratos y torturas policiales, 513 eran de género masculino (el 91,6%), 42 de género femenino (el 7,5%) y 5 personas trans (el 0,9%).

#### Víctimas según género. 2014-2020

Género	cantidad	Porcentaje
Masculino	513	91,6%
Femenino	42	7,5%
Trans	5	0,9%
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: 560 víctimas del RCT Policial, GESPyDH-PPN 2014-2020.

Por su parte, en relación a la edad, la mayor cantidad de personas relevadas durante los 7 años de este Registro se encuentra en la franja etaria de los 22 a los 34 años, alcanzando 294 personas, el 52,5% del total.

#### Víctimas según edad agrupada. 2014-2020

Edad	cantidad	Porcentaje
hasta 18 años	22	3,93%
18 a 21 años	92	16,43%
22 a 34 años	294	52,50%
35 a 44 años	104	18,57%
45 años y más	46	8,21%
Sin datos	2	0,36%
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: 560 víctimas del RCT Policial, GESPyDH-PPN 2014-2020.

Ahora bien, si se tiene en cuenta a todas las personas menores de 34 años, las mismas suman 408, el 72,86% del total.

Estos dos indicadores permiten dar cuenta de que **la población gestionada en el espacio urbano por las policías y fuerzas de seguridad, son los varones jóvenes.**



## Víctimas según lugar y tipo de relevamiento

En la tabla presentada a continuación, se presenta la cantidad de víctimas registradas desde 2014 al 2020 según la fuente de relevamiento: primaria (la ficha de entrevista del RNCT) o secundaria (el *procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes -PlyDT*).

**Víctimas totales por tipo de relevamiento según año**

<b>Año</b>	<b>RNCT</b>	<b>PlyDT</b>	<b>Total</b>
2014	66	0	<b>66</b>
2015	82	12	<b>94</b>
2016	104	23	<b>127</b>
2017	88	15	<b>103</b>
2018	94	18	<b>112</b>
2019	18	22	<b>40</b>
2020	0**	18*	<b>18</b>
<b>Total</b>	<b>452</b>	<b>108</b>	<b>560</b>

Fuente: 560 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2014-2020.

\*Se registró una víctima luego del cierre del Informe Anual 2020 de la PPN.

\*\* No se realizó trabajo de campo durante 2020 por la pandemia de Covid-19.

De acuerdo a la tabla anterior, 452 víctimas, el 80,7% del total, fueron registradas por la fuente primaria: a partir de la aplicación del instrumento específico a personas detenidas en comisarías, alcaidías policiales y penitenciarias y en espacios de ingreso a las unidades penitenciarias. Esto debido a que este Registro prioriza la producción de información a partir de la voz y el relato directo de las personas detenidas.

Por otra parte, cabe destacar que el 82,5% de las víctimas que sufrieron malos tratos (462 personas), se registraron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se han concentrado los relevamientos de este Registro. Sin embargo, en un 17,5% se relevaron casos sucedidos en diversas provincias del país. Este dato, que no es el resultado de una búsqueda intencional, sino que surge mayoritariamente en los trabajos de campo en unidades penitenciarias del interior del país, o relevado a través de las Delegaciones de la PPN en el interior del país, permite dar cuenta que las prácticas de violencia policial no se limitan a ciertas fuerzas policiales y de seguridad, sino que son estructurales a la función policial. Nos referimos en estos casos a policías provinciales, Gendarmería, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, entre las más significativas.

### Víctimas totales por tipo de relevamiento según año

Año	CABA	Otros territorios	Total
2014	55	11	66
2015	78	16	94
2016	100	27	127
2017	91	12	103
2018	100	12	112
2019	26	14	40
2020	12	6	18
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>98</b>	<b>560</b>

Fuente: 560 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2014-2020.

### Los hechos de malos tratos y tortura

En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen tres circunstancias analíticas en relación a la captura/detención en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas: *durante la aprehensión; durante el traslado y durante el alojamiento*. De esta manera, el instrumento permite que cada víctima pueda dar cuenta de todos los hechos de tortura y/o malos tratos sufridos en el marco de una misma detención.

Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución:

### Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia 2014-2020

Circunstancia	Cantidad
Durante la aprehensión	579
Durante el traslado	157
Durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario	1.289
<b>Total</b>	<b>2.025</b>

*Respuesta múltiple.*

Fuente: 560 casos del RCT Policial, GESPyDH-PPN, 2014-2020.

**En total, para sus 7 años de implementación específica, se relevaron 2.025 hechos de malos tratos y torturas en las tres circunstancias que analiza este Registro.** Es decir que, en promedio, cada víctima sufrió hechos de malos tratos y/o tortura en más de

una circunstancia, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.

La circunstancia con mayor cantidad de hechos de malos tratos en el periodo estudiado fue *durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario* que registró 1.289 hechos, el 63,7% de los casos, seguida durante la aprehensión con 579 hechos, el 28,6% del total. Importa remarcar que, dadas las características de cada instancia de intervención policial, si bien la cantidad de casos es menor durante la aprehensión, los actos de violencia suelen ser más intensos y lesivos durante esta circunstancia.

Mientras que durante el traslado en patrullero y/o móvil policial se registraron 157 hechos, dato que, si bien representa la menor cantidad, expresa a su vez un circuito de despliegue de la violencia policial que en el propio móvil de traslado se ejerce, fundamentalmente, a través de agresiones físicas (golpes) y las amenazas.

Al interior de cada circunstancia se relevan indicadores o tipos de malos tratos y torturas específicos para cada una (por ejemplo: mala alimentación se releva solo *durante el alojamiento en centros de detención no penitenciario*) y otros indicadores generales y/o transversales que se presentan en todas las circunstancias (por ejemplo: agresiones físicas y amenazas se relevan dentro de las tres circunstancias). En el siguiente cuadro se desagregan los tipos de hechos de malos tratos y/o tortura padecidos en todas las circunstancias:

**Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias distribuidos por tipo. Años 2014-2020**

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	489
Malas condiciones materiales	329
Requisa personal vejatoria	213
Aislamiento	199
Amenazas	196
Falta y/o deficiente alimentación	186
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	155
Robo y/o daño de pertenencias	150
Traslado gravoso	83
Impedimento de vinculación familiar y social	25
<b>Total</b>	<b>2.025</b>

*Respuesta múltiple.*

Fuente: 560 víctimas del RCT, GESPyDH-PPN 2014-2020.

Del cuadro anterior se desprende que **las agresiones físicas, las malas condiciones de detención y la requisita personal vejatoria** constituyen los tipos de malos tratos más extendidos, tomando el conjunto de todas las circunstancias relevadas. Y caracterizando en este caso el despliegue de la violencia policial, observamos que dos prácticas de tortura de violencia intensiva, como el aislamiento y las amenazas (casi todas de muerte) dan cuenta conjuntamente con las agresiones físicas y las requisas vejatorias de un ejercicio de violencia intensiva sistemático teniendo en cuenta los resultados de los relevamientos realizados durante estos 7 años.

Las 2.025 prácticas violentas sobre 560 víctimas dan cuenta de una concurrencia de más de 3 tipos de tortura y/o malos tratos por cada víctima. **Esta magnitud reafirma el carácter multidimensional y complejo de las prácticas de torturas y/o malos tratos policiales.**

### **Informes sobre las fuerzas de seguridad y policiales**

Como parte del *Registro de Casos de Torturas y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*, cada año desde su constitución como registro independiente, se produjeron informes sobre las fuerzas policiales y de seguridad dependientes de los gobiernos local y nacional con despliegue territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Independientemente de que la mayoría de los casos con que trabaja este registro corresponde actualmente a la Policía de la Ciudad –y anteriormente a la Policía Federal Argentina (PFA)–, a raíz de la importancia cuantitativa y cualitativa del despliegue de otras fuerzas en la CABA, se optó por realizar también informes en relación a las mismas.

En el año 2014 se realizó un apartado acerca de la **situación de la Ciudad de Buenos Aires en relación al despliegue de las diferentes fuerzas policiales y de seguridad federales en el territorio**, en el cual se detallaron los planes y programas de seguridad nacionales y locales vigentes en la Ciudad, tanto lanzados por el Ministerio de Seguridad de la Nación –desde su creación en 2010–, como por parte del Gobierno de la CABA, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. También se detalló la cantidad de agentes de las diversas fuerzas desplegadas.

Como resultado del análisis se obtuvo que la Ciudad de Buenos Aires fue el territorio con mayor cantidad de planes de seguridad, mayor inversión y recursos materiales y

de agentes policiales por parte del gobierno nacional. Solamente durante el período 2010-2014, se lanzaron diez planes de seguridad que afectaron a la Ciudad de Buenos Aires tanto del gobierno nacional como del local. Cuatro de los nueve planes de seguridad implementados por Nación eran exclusivamente para CABA, mientras que cinco la incluían y se realizaban en otras localidades del país.

Asimismo, una fotografía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2014, mostraba que en simultáneo se desplegaban las siguientes fuerzas: Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación; la Policía Metropolitana (PM) bajo la égida del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por último, el cuerpo especial constituido por agentes de seguridad privada, denominado “Preventores Ferroviarios”, que dependía del Ministerio del Seguridad y el Ministerio de Interior y Transporte.

Se abordó específicamente a la **Policía Federal Argentina**, el cuerpo con mayor presencia de funcionarios y dependencias en la ciudad durante 2014, desarrollando la historización de esa fuerza de extensa trayectoria. Su elección e importancia estuvo dada porque se trata de la institución que originalmente ocupó las tareas policiales en el ámbito de la Ciudad desde su creación en 1943 hasta la introducción de nuevos cuerpos policiales, tal es el caso de la Policía Metropolitana en 2008 y la asignación a tareas de control urbano a fuerzas federales de dependencia nacional, tales como Gendarmería y Prefectura a partir de 2011. Y, finalmente, hasta su reemplazo en 2017 por parte de la Policía de la Ciudad (PCABA).

En el año **2015** se produjo un apartado acerca de la **Gendarmería Nacional Argentina**, en el que se desarrollaron sus aspectos estructurales e históricos y el análisis de los casos de malos tratos y torturas por parte de esta fuerza relevados en el país y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires.

La importancia en su elección para este Registro se debió a que esta fuerza federal, que desde sus orígenes ocupó funciones de carácter militar en zonas fronterizas, en las últimas décadas asumió tareas de prevención y represión del delito propias de las policías mediante su despliegue en el ámbito urbano. Específicamente desde finales de los años 1990, en que se redestinaron cuerpos de efectivos de la GNA al territorio que colinda entre la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires, *ocupando* barrios y ciudades de acuerdo con lo dispuesto en planes de gobierno de órbita nacional, en articulación provincial y/o municipal.

Así, se reconstruyó la historia y caracterización de la GNA, dando cuenta de la trayectoria histórica, desde su creación en el año 1938 hasta el año 2014, para luego

desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue en ese año. Luego, se presentan los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la GNA, organizados en dos subapartados que focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en el marco del Operativo Escudo Norte en las zonas del Noroeste y Noreste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco del Operativo Cinturón Sur en la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Como resultado del análisis fue posible dar cuenta de que, en el marco del Operativo Cinturón Sur, se registraron malos tratos y torturas tanto en el despliegue territorial habitual de la GNA como en circunstancias de aprehensión de personas. Asimismo, se reconocieron prácticas de violencia física y psíquica en el momento del traslado de detenidos a comisarías de la Policía Federal o al CAD (en caso de menores de 18 años), trayecto durante el cual solían producirse instancias de detención irregulares –en el móvil o espacios cerrados no identificados– extremando la situación de vulneración de las personas detenidas por esta fuerza federal.

Los malos tratos y torturas por parte de la Gendarmería Nacional en el despliegue de tareas de seguridad interior, lejos de ser prácticas excepcionales, se reconocen como modalidades institucionales y sistemáticas de las que existen antecedentes recientes y con mayor intensidad desde la implementación de “operativos policiales” a partir de la creación del Ministerio de Seguridad por parte del gobierno nacional, en zonas geográficas específicas y caracterizadas como las más empobrecidas.

En el año **2016** el apartado estuvo dedicado a describir brevemente la creación de la **Policía de la Ciudad**, en el marco de un proceso de reconfiguraciones –transversal a las distintas gestiones de gobierno y a los límites jurisdiccionales– que promovió un progresivo aumento de cuerpos policiales y de efectivos en su despliegue en territorio urbano. En el informe se destacan el proceso de creación de la PCABA, las reestructuraciones que se estimaban para los años subsiguientes en relación a las comisarías y al alojamiento de las personas detenidas por esta fuerza y el traspaso de recursos humanos de las dos fuerzas que hasta entonces tenían jurisdicción territorial en la Ciudad de Buenos Aires a la nueva policía, un número aproximado de 27.000 efectivos (6.000 provenientes de la Policía Metropolitana y 21.000 de la Superintendencia Metropolitana de la PFA).

En el año **2017**, el apartado fue realizado sobre **Prefectura Naval Argentina**. Respecto al motivo de la elección de esta fuerza de seguridad para su análisis, en el Informe se destaca:

“El estudio y análisis de la Prefectura Naval Argentina (PNA) resulta relevante para este Registro, en tanto a través del testimonio de las personas entrevistadas durante los sucesivos años de trabajo de campo, se ha constatado que su incorporación al trabajo territorial en la Ciudad de Buenos Aires lejos de limitar y/o ‘disminuir’ la aplicación de prácticas violentas de la Policía Federal Argentina, las ha reproducido y ampliado”<sup>68</sup>.

El informe da cuenta de la historia y caracterización de la PNA, describiendo su trayectoria histórica, desde su creación en el año 1810 hasta el año 2016, para luego desarrollar una caracterización de la fuerza en cuanto a su organización y despliegue actual. Se consignan los planes de seguridad nacionales que involucraron a la PNA, la evolución en la cantidad de efectivos totales desde 2001 a 2016, así como la evolución en la cantidad de agentes de Prefectura asignados a tareas de seguridad interior.

En un segundo apartado se presentan los antecedentes recientes de malos tratos y torturas por parte de la PNA, organizados en dos subapartados que se focalizan en las modalidades de detención y custodia de personas detenidas en la zona Noroeste del país, y en las modalidades de despliegue territorial y aprehensión de personas en el marco de los diversos planes y programas de “seguridad” que operaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En **2018** se realizó un breve análisis de seguimiento de la **Policía de la Ciudad** en relación al avance en los planes de reconfiguración de las comisarías. Se describe así la reorganización jurisdiccional de las comisarías y sus nomenclaturas respetando la división territorial de la CABA en Comunas, vigente a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad en 1996. Asimismo, se hace referencia a la creación de comisarías comunales y vecinales y a la creación de alcaidías en el predio de las primeras para el alojamiento de las personas detenidas.

Por último, en **2019** el informe focalizó el análisis nuevamente en la **Gendarmería Nacional Argentina**, sus características, su evolución histórica (en términos funcionales y cuantitativos) y se hizo un repaso sobre la distribución y utilización de espacios de alojamiento de detenidos en el país. Asimismo, se realizó un análisis cuantitativo de los datos del RNCT policial sobre GNA en CABA y resto del país para los años 2014-2019, teniendo en cuenta los principales tipos de tortura registrados: *agresiones físicas y robo y/o daño de pertenencias* en la aprehensión y en tareas de custodia carcelaria: *malas condiciones materiales de detención, aislamiento y deficiente alimentación*.

La elección de trabajar nuevamente esta fuerza estuvo dada principalmente por los emergentes de los trabajos de campo del Departamento de Investigaciones de la PPN durante 2019 y de los años previos –tanto del Registro penitenciario como del policial–

---

<sup>68</sup> PPN (2018). Informe Anual RNCT 2017. Disponible en <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anauales/Informe-Anual-RNCT-2017.pdf>, pág. 377.

y, por otro lado, por las particularidades de la Gendarmería Nacional, que fue la fuerza de seguridad que más creció en cuanto al número de agentes, presupuesto y su distribución territorial en todo el país durante las últimas dos décadas y a que es la única que cumple funciones de todas las fuerzas: militares, policiales y penitenciarias. La GNA ejerce simultáneamente funciones de “Policía de Seguridad en la vigilancia de fronteras” (Ley 19.349 art. 2°), funciones de custodia “carcelaria” de personas detenidas en los Escuadrones distribuidos en todo el país por decisión de la justicia federal y, también, desde el año 2011 cumple funciones policiales de seguridad interior en el espacio público en la CABA y otras ciudades del país.

## **EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS ESTATALES TOMADAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS DETENCIONES POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DURANTE 2020**

A partir de 2018, el Departamento de Investigaciones de la PPN, en el marco del el *Programa técnico de construcción y análisis de la información a partir de fuentes secundarias*, lleva adelante la sistematización y caracterización de las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la gestión de la *Oficina de Centros de Detención No Penitenciarios*, la cual solicita y recibe los listados de información administrativa remitidos por la *Mesa Operativa* de la *División de Alcaldías de la Policía de la Ciudad* (PCABA) que luego remite al Departamento.

A partir de la información de carácter administrativa de estos listados se realiza una construcción estadística sobre aquellas aprehensiones/detenciones de personas, realizadas por la Policía de la Ciudad u otras fuerzas policiales o de seguridad federales con despliegue urbano que son alojadas en dependencias de la PCABA y que son refrendadas por la agencia judicial, con competencias federal, nacional, provincial o de la ciudad<sup>69</sup>. Así, se pudo determinar que, **durante 2020, 17.384 personas detenidas fueron derivadas a comisarías y alcaldías dependientes de la Policía de la Ciudad.**

En marzo de 2020, como resultado de la declaración de emergencia sanitaria frente a la pandemia de Covid-19, la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio

---

<sup>69</sup> Debido a las características de los datos –su naturaleza de corte administrativo y no estadístico, su función principal de control interno– su utilización requiere de un trabajo de tratamiento y consistencia, a pesar de lo cual, sin embargo, la información nunca resulta absolutamente precisa. Por estos motivos, debe quedar claro que los datos aquí presentados son aproximaciones elaboradas con la mayor precisión técnica posible sobre las detenciones en la CABA, pero no se trata de datos exactos. Al provenir de listados de Excel, muchos de los datos pueden ser incorrectos debido a falta de actualización, a que categorías sobre diversos temas son agrupadas en una misma variable o columna, a lo escaso de la información presentada en otras, a las modificaciones en la estructura de los listados enviados mes a mes, etc.



Penitenciario Federal (SPF) emitió una Disposición<sup>70</sup> a partir de la cual suspendió la admisión de detenidos y detenidas de las diversas jurisdicciones a las alcaidías bajo su órbita. Esta decisión tuvo un impacto directo tanto en las prácticas policiales como en las judiciales. Como consecuencia inmediata, trajo como resultado la extensión de la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías y comisarias policiales, excediendo el tiempo máximo estipulado en 72 horas.

También en marzo de 2020, un informe de situación remitido por la *División Alcaidías* de la Policía de la Ciudad inmediatamente después de la declaración de la pandemia y del *aislamiento social, preventivo y obligatorio* (ASPO) afirmaba que se encontraban habilitadas once (11) alcaidías en toda la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, a partir del mes de abril 2020, en el marco de esta excepcionalidad, se pudo detectar la utilización de otras cinco alcaidías, denominadas 1 Ter, 4, 10 Bis, 13 Bis y 14, así como la utilización del **Centro de Alojamiento de Contraventores**, ubicado en el barrio de Nueva Pompeya para el alojamiento de personas con prisión preventiva.

Por su parte, a partir del mes de mayo de 2020 comenzaron a realizarse las primeras derivaciones a las comisarías vecinales, hecho que no sucedía desde la creación de la Policía de la Ciudad en 2017, debido a que habían ido desactivando los calabozos ubicados en las mismas para concentrar los alojamientos en las alcaidías.

Por último, y debido al creciente hacinamiento producido en las dependencias policiales, la disposición del SPF impactó también en las decisiones judiciales de derivación a las dependencias policiales de las personas detenidas, reduciéndose su cantidad durante 2020 en relación al 2019, como veremos más adelante.

### **El impacto de las medidas tomadas frente al Covid-19 en el alojamiento de las personas detenidas**

Durante 2020, la Policía de la Ciudad realizó un total 29.502 detenciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>71</sup>. De este total, 17.384 fueron derivadas a dependencias de la PCABA.

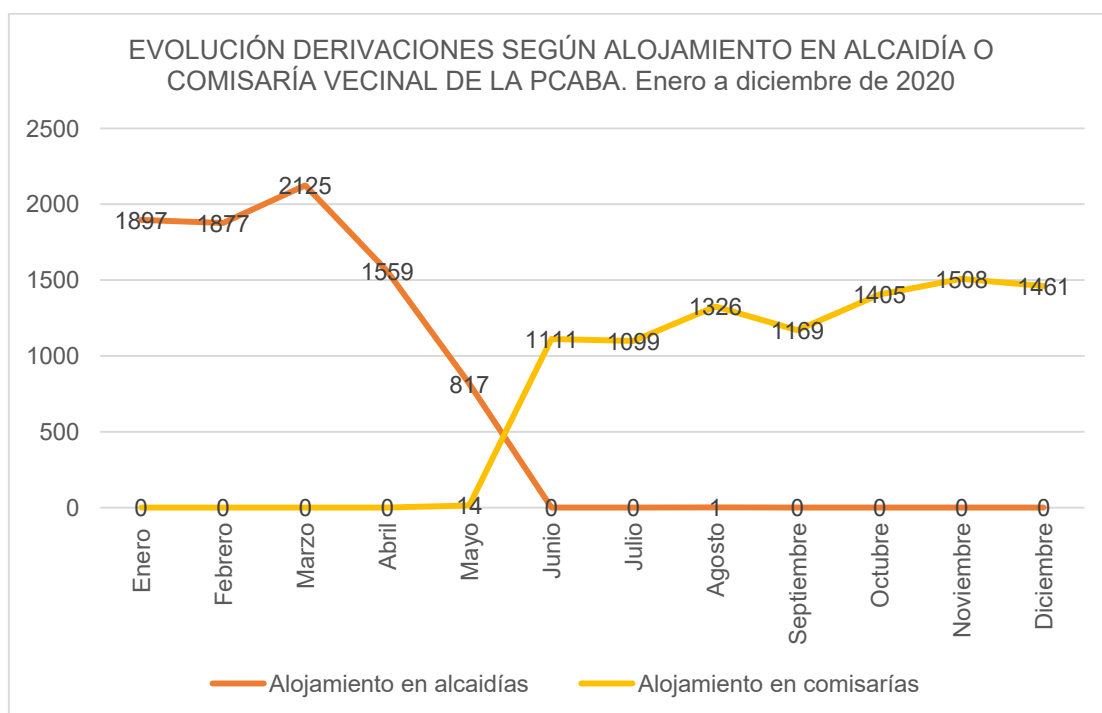
Si tomamos en cuenta el primer lugar a donde fueron derivadas las personas detenidas una vez bajo custodia policial, se obtiene que, para todo el 2020, se cuenta con datos

---

<sup>70</sup> Número DI-2020-891-APN-DGRC SPF. Disponible en <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/SPF-Suspender-la-Admision-de-Internos-en-el-Servicio-Central-de-Alcaidias.pdf>

<sup>71</sup> Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2021). *Informe de Estadística Criminal 2020*. Disponible en <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>

para 17.369 de las detenciones. De este total, 8.276 personas fueron alojadas en alguna alcaldía y 9.093 en una de las comisarías vecinales.



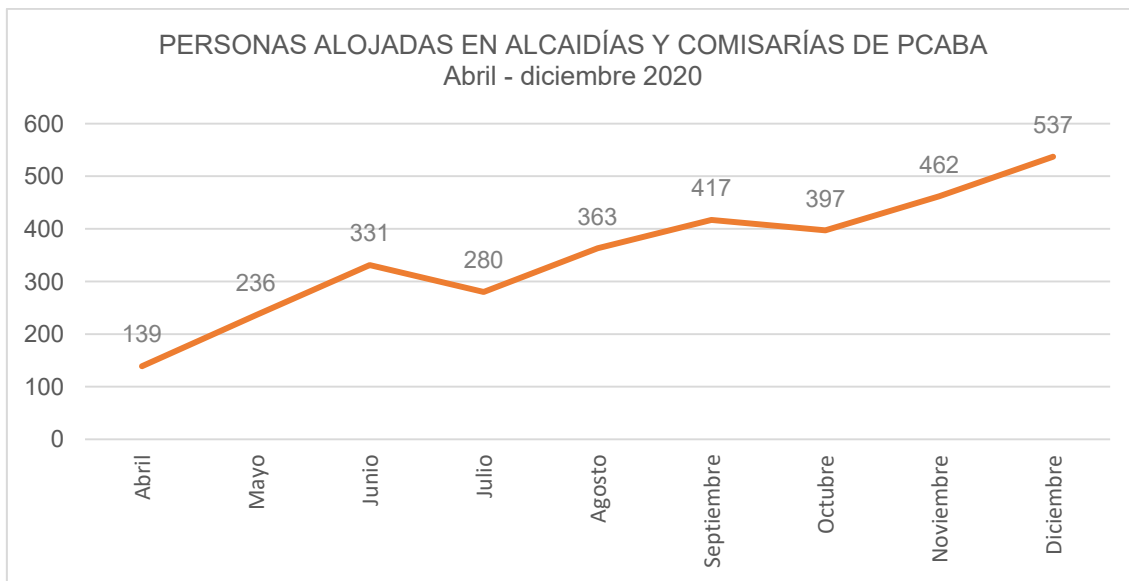
Base: 17.369 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de primer lugar de alojamiento.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

La observación del gráfico anterior permite dar cuenta de la transformación que se produjo a partir del mes de mayo de 2020, en el que comenzaron a realizarse las primeras derivaciones a las comisarías vecinales, cuyos calabozos estaban clausurados desde 2017.

Esto se debió, como mencionamos, a la interrupción de derivaciones hacia el Servicio Penitenciario Federal. Se puede estimar que hacia el mes de mayo de 2020 las alcaldías ya se encontraban ocupadas con personas que permanecían desde marzo y abril, perdiendo su función de alcaldías y convirtiéndose en cárceles. Por lo que es de destacar, que más allá de la cantidad de personas detenidas con derivaciones de alojamiento a lugares de detención policiales, el impacto en cuanto a la ocupación y sobrepoblación alojada aún en Comisarías cuyos calabozos se encontraban clausurados, se debió fundamentalmente al tiempo prolongado de detención por orden judicial en un dispositivo de encierro no penitenciario, en este caso policial.

Por otra parte, también es posible observar cómo la cantidad de personas que permanecían alojadas en las dependencias de la PCABA durante el último día de cada mes desde abril a diciembre de 2020 fue incrementándose.



Fuente: Reporte Estadístico N° 9 de la PPN.

Así, la cantidad de personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad alcanzó un total de 537 hacia diciembre de 2020, en establecimientos que se estima contaban con 130 plazas como capacidad máxima operativa<sup>72</sup>.

Esta situación tuvo un impacto negativo para las personas detenidas, condujo a la producción de sobrepoblación, hacinamiento, pésimas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, agresiones físicas, entre otras, registrándose, asimismo, casos de personas infectadas con Covid-19 que permanecieron alojadas en esas dependencias.

#### ***Alojamiento de personas con Covid-19. Hábeas corpus de la PPN***

La decisión del SPF de suspender los ingresos a las alcaidías bajo su órbita, además de incrementar los espacios destinados al alojamiento de detenidos, habilitó la permanencia de personas alojadas en dependencias policiales por periodos de tiempo extensos (meses en algunos casos) en espacios que no respetan las mínimas condiciones de habitabilidad requeridas para un alojamiento permanente, menos aún durante una pandemia.

En este contexto se registraron casos de Covid-19<sup>73</sup>.

<sup>72</sup> <https://ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/boletines-estadisticos/2951-reporte-estadistico-ppn-n-9>

<sup>73</sup> Al 4 de julio de 2020 se registraron 40 casos. Ver Informe sobre el alojamiento de personas diagnosticadas con COVID-19 en dependencias de la Policía de la Ciudad

Aún para estos casos, el Servicio Penitenciario Federal negó el traslado de las personas contagiadas a sus establecimientos. Por este motivo, la *Dirección Legal y Contencioso Penal* en articulación con el *Área de Centros No penitenciarios* de la Procuración Penitenciaria Nacional interpuso el 14 de julio de 2020 una acción Habeas Corpus colectivo en el fuero Nacional, interviniendo el juzgado de turno Nacional de Menores N° 7. **Allí, debido a que las alcaidías “no son aptas para el tratamiento de patologías infectocontagiosas, no cuentan con infraestructura ni personal médico y de enfermería, sino tan sólo con un legista”, se requirió a la autoridad jurisdiccional el realojamiento de las alojadas a la Unidad 21 del SPF<sup>74</sup>.**

**Respecto al tratamiento que se dispensaba a las personas detenidas infectadas y las acciones llevadas a cabo por la Policía de la Ciudad se menciona:**

El Jefe de Departamento Alcaidía Central y Traslado de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Comisario Inspector Vara afirmó que aquéllos internos están aislados, que se les aseguran condiciones de bioseguridad, que son asistidos de manera constante por un médico legista, que de ser necesario convoca a personal del SAME que concurre inmediatamente y, de ser pertinente los traslada a un Hospital. No obstante, **remarcó de manera enfática que las Alcaidías de la Ciudad están colapsadas, que no cuentan con la infraestructura para dar debida respuesta y contención por la enfermedad Covid-19.** Dijo que progresivamente se fueron habilitando las Alcaidías 1, 12 y 15 como alojamiento exclusivo de enfermos por Covid-19 y que luego, decidió no habilitar más de ese modo. Como consecuencia de ello dispuso que en las Alcaidías 8, 6 y 10 mantienen detenidos tanto infectados como sanos, pues en ninguna de ellas hay espacio suficiente (resaltado propio).

Si bien el Juzgado Nacional de Menores N° 7, resolvió el 16 de julio que correspondía rechazar la acción de habeas corpus alegando que no existía un agravamiento a las condiciones de detención de las personas allí alojadas con Covid-19, posteriormente, esta decisión fue recurrida por la PPN.

El 21 de julio 2020 se celebró una audiencia oral mediante video conferencia con la **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la cual resolvió revocar la decisión de primera instancia por entender que se encontraba vulnerado el derecho a la salud de los detenidos con Covid-19 positivo. Y, como resultado del recurso presentado, ordenó el traslado inmediato de los detenidos contagiados que se encontraran en las alcaidías y comisarías de PCABA, previa realización de**

---

<sup>74</sup> La Unidad 21, denominada Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas se encuentra ubicada junto al Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz. Se menciona en la página web del SPF que allí “son admitidos internos con deterioro físico y cuadros infecciosos en grave estado, como HIV, hepatitis C y tuberculosis”. Ver <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-21>

**un examen médico, a la Unidad 21 o a los complejos del SPF que tuvieran plazas para realojarlos<sup>75</sup>.**

### **El impacto de las medidas tomadas frente al Covid-19 en las prácticas judiciales**

Como mencionamos, la suspensión de ingresos de personas detenidas al SPF impactó en las prácticas policiales en relación al alojamiento de personas detenidas, aumentando los espacios destinados al alojamiento de personas, como al tiempo de permanencia de las mismas. Esta decisión también tuvo su correlato respecto de las prácticas judiciales durante 2020, si se comparan las detenciones totales de ese año y sus derivaciones a dependencias de la Policía de la Ciudad con aquellas que se produjeron en 2019.

Para el año 2019, en el informe del Gobierno de la Ciudad mencionado se consignaron 29.954 detenciones por parte de la Policía de la Ciudad y, a partir de la información remitida por la PCABA a la Procuración Penitenciaria de la Nación, se registraron 25.300 casos en los que las personas fueron derivadas a sus alcaidías, lo que da una diferencia de 4.654 casos. Es decir, que en el 84,5% de los casos, las detenciones fueron derivadas a alcaidías policiales. En cambio, en 2020, de 29.502 detenciones totales, sólo se derivó a dependencias de la PCABA a 17.384 personas, es decir, el 58,9%.

Así, mientras el número total de detenciones entre 2019 y 2020 no varió significativamente, registrándose únicamente una disminución de 452 casos en 2020, la diferencia entre las detenciones con alojamientos en comisarías o alcaidías fue mucho más considerable, registrándose 7.916 casos menos en 2020 en relación a 2019. Sin embargo, también ha sido judicial la decisión de mantener a personas detenidas en comisarías por tiempos prolongados en condiciones de sobrepoblación y hacinamiento, incluso con graves afectaciones a su salud, por lo que sería sumamente pertinente realizar estudios en profundidad sobre esos “decisiones judiciales” teniendo en cuenta la totalidad de las personas detenidas y mantenidas por tiempos prolongados en establecimientos policiales.

---

<sup>75</sup> El SPF interpuso un recurso de casación a la sentencia en el cual entendió la Sala 3ra del Tribunal Nacional de Casación. Resolvió rechazarlo el 25/08/20 y confirmar la decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones, correspondiendo al realojamiento de los detenidos en las alcaidías policiales diagnosticados con Covid-19 positivo hacia la Unidad 21 del SPF. Como última instancia procesal, el SFP interpuso un Recurso Extraordinario federal contra el decisorio mencionado, siendo también rechazado con fecha 25/11/2020 por parte de la Sala 3ra de la Cámara Nacional de Casación Penal.

De todas formas y teniendo en cuenta la disminución de personas derivadas para su detención en comisarías y alcaidías de la Ciudad, podría estimarse que se aceleraron los tiempos en la toma de decisiones judiciales, lo cual **evitó el alojamiento en establecimientos policiales de las personas aprehendidas/detenidas en casi el 40% del total de las detenciones de 2020**. Esto demuestra que la práctica de detención de personas en el espacio urbano de la CABA (varones, mujeres, personas trans y menores de edad) por parte de la Policía de la Ciudad se mantuvo en sus niveles más altos durante el año 2020 y lo que pareciera haberse modificado como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 –tema que deberá profundizarse–, son las prácticas judiciales en cuanto a la confirmación de la detención con posterior encierro punitivo en comisarías y alcaidías policiales.

## **MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL**

La pandemia de Covid-19 y la consecuente declaración del *aislamiento social, preventivo y obligatorio* (ASPO) por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297<sup>76</sup>, vigente a partir del 19 de marzo de 2020, imposibilitó la realización de trabajos de campo planificados para ese año, en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad y cárceles del Servicio Penitenciario Federal (SPF)<sup>77</sup> durante 2020.

A pesar de no poder realizarse trabajos de campo durante 2020 tal como estaba planificado, a partir de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la PPN **se registraron 18 víctimas de malos tratos y torturas policiales para el ámbito federal, las cuales dieron cuenta de 37 hechos de malos tratos y tortura en las tres instancias de contacto con la agencia policial.**

Teniendo en cuenta todo el ámbito federal, la distribución de hechos de malos tratos fue la siguiente:

---

<sup>76</sup> Ver DECNU N°297/2020 disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/norma.htm>

<sup>77</sup> Esto no implica que se hayan reducido los malos tratos policiales, muy por el contrario, es de público conocimiento que la declaración del ASPO produjo como correlato directo un despliegue policial intensivo, a partir del cual las fuerzas policiales y de seguridad produjeron múltiples hechos de tortura y malos tratos que, en varios casos, resultaron en la muerte de las personas detenidas por ese motivo. Por otra parte, el cierre del ingreso de personas detenidas al Servicio Penitenciario Federal bajo argumentos sanitarios implicó que se alojara personas en espacios no construidos a tal efecto, con la consecuente producción de hacinamiento, pésimas condiciones materiales de alojamiento, deficiente asistencia médica, agresiones físicas, entre otras. Ver *Informe sobre las detenciones policiales judiciales con alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad durante 2020* en [https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Informe\\_detenciones\\_policiales\\_judiciales\\_en\\_alcaid%C3%ADas\\_y\\_comisar%C3%ADas-2020.pdf](https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Informe_detenciones_policiales_judiciales_en_alcaid%C3%ADas_y_comisar%C3%ADas-2020.pdf)

**Hechos de malos tratos y/o torturas policiales en todas las circunstancias distribuidos por tipo. Año 2020\***

<b>Tipo de tortura</b>	<b>Cantidad</b>
Agresiones físicas	18
Malas condiciones materiales	5
Aislamiento	1
Amenazas	3
Falta y/o deficiente alimentación	1
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	8
Impedimento de vinculación familiar y social	1
<b>Total</b>	<b>37</b>

\*No se registraron víctimas de requisa personal vejatoria, robo y/o daño de pertenencias ni traslado gravoso.

*Respuesta múltiple.* Base 37 hechos de malos tratos y tortura en el ámbito federal.

Fuente: 18 víctimas del RCT Policial. GESPyDH-PPN, 2020

Teniendo en cuenta las distintas instancias de la captura policial, 3 hechos se produjeron *durante la aprehensión* mientras que los 34 restantes se registraron *durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario* <sup>78</sup>.

Del de total de 18 víctimas registradas durante 2020, 12 sufrieron malos tratos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las 6 restantes en la provincia de Misiones.

**Malos tratos y torturas de personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad**

Específicamente, se registraron 9 víctimas de malos tratos y torturas de personas alojadas en alcaldías y comisarías de la PCABA <sup>79</sup>.

Las 9 víctimas, de género masculino y nacionalidad argentina, tenían entre 24 y 51 años, siendo las edades más significativas las de 29 y 51 años, ambas con 3 casos cada una.

<sup>78</sup> En 2020 no se registraron hechos de malos tratos *durante el traslado*.

<sup>79</sup> Si bien se han podido registrar pocos casos, estos son suficientes para dar cuenta que las prácticas que se han venido relevando durante estos siete años se han mantenido presentes, más aún en un contexto en que la cantidad de personas alojadas en dependencias policiales se ha ampliado y cuyo tiempo de permanencia en las mismas se ha extendido. Por tanto, estos pocos casos son significativos en tanto muestran la persistencia de los malos tratos y torturas en el marco de un campo de despliegue ampliado.

Durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad **se registraron 24 hechos de malos tratos y torturas**, es decir, un promedio de 2,67 hechos por persona. A continuación, se detalla la cantidad de hechos por tipo de tortura:

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	9
Malas condiciones materiales	5
Falta o deficiente asistencia de la salud	5
Amenazas	2
Aislamiento	1
Falta o deficiente alimentación	1
Desvinculación familiar	1
<b>Total</b>	<b>24</b>

Base: 9 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en alcaidías y comisarías de la PCABA.

Fuente: 18 víctimas del RNCT policial, GESPyDH-PPN 2020.

Se registraron **9 hechos de agresiones físicas**, es decir, que las personas que sufrieron malos tratos durante su alojamiento en dependencias de la PCABA, fueron víctimas de agresiones físicas.

En los relatos de los detenidos se advierte el **carácter multidimensional de la tortura**, según el cual los distintos tipos de malos tratos se encuentran entrelazados, operando simultáneamente. Así, en **5 hechos**, las agresiones físicas se encuentran asociadas tanto a la **falta o deficiente asistencia de la salud** –o bien porque los detenidos se encontraban reclamando por asistencia, o porque esta desatención se produjo en relación a las lesiones producidas en el marco de las agresiones– como al reclamo frente a las **malas condiciones materiales** en las que se encontraban. Reproducimos las notas de los expedientes PlyDT a continuación:

- Nota del Expediente: “El detenido relató ‘*me encontraba pidiendo atención médica y la entrega de mis pertenencias en la Celda 4 donde estoy alojado. Le jefa C. R. llamó a la Requisa para que me pegaran. Eran 5 agentes, pero me pegó uno que era alto, grandote y pelado. Entre los 5 agentes me pusieron contra la pared y el pelado me dio una piña en la cara. Me empujaron con el escudo contra la pared y me esposaron atrás, en la espalda.*” (Alcaidía N° 12).
- Nota del Expediente: “El detenido fue víctima de malos tratos por parte de agentes policiales el 26 de noviembre de 2020. En el horario aproximado de 2 am lo llevaron de su celda atado de pies y manos y lo mojaron con una manguera y golpearon. Es epiléptico y diabético insulino dependiente y no recibe la medicación desde hace un mes” (Alcaidía N° 1 Ter).



- Nota del Expediente: “El detenido manifestó que el día anterior alrededor de la 1 am, dos agentes de la Comisaría Vecinal 14 A ingresaron a su celda mientras dormía y comenzaron a golpearlo con palos en la zona de las costillas, también con golpes de puño en la panza y, por último, le tiraron gas pimienta. Dijo tener la boca inflamada, marcas en la zona de las costillas y en la espalda. No recibió atención médica. Por otra parte, desde la detención hace 5 días que no puede ducharse y la comida que le entregaron estaba podrida” (Comisaría Vecinal 14 A).
- Nota del Expediente: “Manifestó que está detenido hace 3 días y todas las guardias le pegaron. Dice que ‘se peleó’ con todas las guardias. Comentó que tiene la cara cortada y moretones y golpes en las costillas por lo que solicitó médico de la PPN. Manifestó que lo golpean por reclamar por las condiciones de higiene en las que se encuentra” (Comisaría Vecinal 1 A).
- Nota del Expediente: “El detenido manifestó que el día 7 de diciembre fue agredido físicamente por autoridades policiales de la Alcaidía 12, así como de la Alcaidía N°6 de Caballito, donde se encontraba antes. Recibió golpes de puño, patadas, lo pisaron, le quedaron lesiones en varias partes del cuerpo. Además, agregó que se encuentra aislado en una celda bajo condiciones deplorables” (Alcaidía N° 6).

Asimismo, se registraron **2 hechos de amenazas** en el marco de las agresiones físicas:

- Nota del Expediente: “Se encuentra detenido en la Alcaidía 15 de la PCABA, en el barrio de Chacarita. El 1 de junio inició un reclamo porque no le estaban entregando elemento de higiene ni se encontraba recibiendo atención médica. Como consecuencia de ello, lo llevaron desde la celda hasta una oficina donde dos agentes policiales lo golpearon en la cara. Asimismo, relató que desde ese día es amenazado con frases como ‘loco de mierda, dejá de joder’. Manifestó que las condiciones en las que se encuentra el lugar son inhumanas” (Alcaidía N° 15).
- Nota del Expediente: “El detenido manifestó que el viernes 19 de junio dos agentes lo golpearon dándole la cabeza contra la pared. Refirió que una de las jefas lo insulta y maltrata y les dice a todos que no le hagan caso porque está loco. Relata que repartieron su medicación psiquiátrica entre el resto de los presos, que lo amenazaron con hacerle pasar hambre y que no lo dejan tener comunicaciones con su familia” (Alcaidía N° 10).

En relación a los actos de agresión comprendidos en los hechos de agresiones físicas consignados, se registraron los siguientes:

<b>Actos de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	4	28,6%
Patada/s	3	21,4%
Sujeción / ataduras prolongadas	1	7,1%
Pisotón/es	1	7,1%
Palazo/s	1	7,1%
Aplastamiento	1	7,1%
Otros*	3	21,4%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0%</b>

\*en otros se consignan 1 caso de ducha/manguerazo y 1 en el que le golpean la cabeza contra la pared, el 3ro se consignó como otros debido a que no se especificaba el acto de agresión.

Base: 9 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en alcaidías y comisarías de la PCABA.

Fuente: 18 víctimas del RNCT policial, GESPyDH-PPN 2020.

Como se observa en la tabla anterior y en los relatos precedentes, los más significativos en términos cuantitativos fueron los golpes de puño y las patadas, pero se registraron también palazos, pisotones, aplastamientos, sujeciones lesivas, manguerazos/duchas y golpes contra superficies duras.

Por último, se registró **1 hecho de cada uno de los siguientes tipos de tortura: aislamiento, falta o deficiente alimentación y desvinculación familiar.**

## **REFLEXIONES FINALES**

La declaración de emergencia sanitaria por el Covid-19 sirvió de escenario para la profundización de un antiguo conflicto entre el gobierno local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional en relación al alojamiento de personas detenidas por la Justicia Nacional en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad. Así, mientras continúa el traspaso de competencias penales no federales del Estado Nacional a la Ciudad iniciado hace más de dos décadas, la crisis sanitaria se utilizó como justificativo para restringir el acceso de personas detenidas por la Justicia Nacional y de la Ciudad a las cárceles del Servicio Penitenciario Federal, a partir del cierre de la Unidad 28.

De manera tal que, durante 2020, se produjeron transformaciones en la situación de alojamiento en la Policía de la Ciudad que impactaron negativamente en las condiciones de vida y el trato hacia las personas detenidas, trasladándose a las dependencias policiales lógicas violentas propias de los espacios de encierro

penitenciarios, al tiempo que se repiten y agravan exponencialmente las problemáticas registradas de manera sistemática en el sistema penitenciario.

Así, en estos espacios no se garantizan los más mínimos estándares en las condiciones materiales en lugares de privación de libertad, alojando a personas durante meses en celdas que no poseen ventanas, ningún tipo de ventilación o luz natural, sin mobiliario, en dependencias que, en algunos casos, no cuentan con duchas, no tienen espacios de esparcimiento al aire libre, y donde no pueden acceder a actividades de educación o a trabajo, etc., lo cual se agrava en el marco de una situación de excepción que invisibiliza la problemática, dificulta la asistencia por parte de los organismos de derechos humanos y profundiza la vulneración de las personas más marginalizadas del espacio urbano.